



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca oferta restringida de integración en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, citada en el encabezamiento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 30 de diciembre de 2016, se procede a corregirla en los siguientes términos:

Página 33621, apartado Segundo, donde dice:

"Podrá optar a su integración en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental el personal que el 4 de octubre de 2007, fecha de entrada en vigor del Decreto 229/2007, de 18 de septiembre, de creación de la categoría, y con nombramiento de enfermero estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo se encontraba prestando servicios, con destino definitivo o en reingreso provisional, en plazas de esta especialidad de enfermería en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, siempre que se mantenga en esta situación y esté en posesión del título de dicha especialidad".

Debe decir:

"Podrá optar a su integración en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental el personal que el 4 de octubre de 2007, fecha de entrada en vigor del Decreto 229/2007, de 18 de septiembre, de creación de la categoría, y con nombramiento de enfermero estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo se encontraba prestando servicios en plazas de esta especialidad de enfermería en Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, siempre que se mantenga en esta situación y esté en posesión del título de dicha especialidad".

Página 33622, apartado Tercero.2, donde dice:

"2. A dicha solicitud se deberá acompañar copia compulsada de la titulación requerida y certificación acreditativa de la respectiva Gerencia de Sector de que se está ocupando plaza de Enfermero/a Especialista en Salud Mental con destino definitivo o en reingreso provisional desde la fecha indicada en el apartado segundo de esta resolución".

Debe decir:

"2. A dicha solicitud se deberá acompañar copia compulsada de la titulación requerida y certificación acreditativa de la respectiva Gerencia de Sector de que se está ocupando plaza de Enfermero/a Especialista en Salud Mental desde la fecha indicada en el apartado segundo de esta resolución con especificación de su situación administrativa".

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".